PLAN DE CONVIVENCIA

2025-2026

Colegio Agustiniano Madrid

agustinos recoletos

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN....5
1.1 Un plan que regula y favorece nuestro clima de convivencia....5
1.2 Un plan que implica a toda la comunidad educativa....6
1.3 Un plan que nos obliga a todos....6

2. SITUACIÓN INICIAL EN MATERIA DE CONVIVENCIA....7
2.1 Ámbitos de convivencia....7
2.2 Análisis del curso pasado y líneas de mejora....7
2.3 Órganos de gestión de la convivencia....10
2.3.1 Comisión de convivencia....10
2.3.2 Equipo de trabajo....10
2.4 Referencias institucionales y legales....11

3. VALORES Y PRINCIPIOS EN LOS QUE SE FUNDAMENTA EL PLAN DE CONVIVENCIA. MODELO DE CONVIVENCIA....12
3.1 Principios generales de la convivencia escolar....12
3.2 Principios pedagógicos agustinianos que favorecen la convivencia....12
3.3 Clima de seguridad y confianza para el alumno agustiniano....13

4. OBJETIVOS GENERALES....14

5. OBJETIVOS PARA EL CURSO 2024-2025....15

6. LINEAS DE ACTUACIÓN PARA EL PRESENTE CURSO....16

7. DERECHOS Y DEBERES....17
7.1 Derechos y deberes del alumnado....17
7.2 Derechos y deberes de los padres o tutores....19
7.3 Derechos y deberes del profesorado....20
7.4 Derechos del personal de administración y servicios....22

8. ACTUACIONES PROGRAMADAS CON EL FIN DE FOMENTAR LA BUENA CONVIVENCIA DENTRO DEL CENTRO ESCOLAR....24

8.1 Medidas preventivas del profesorado para poner en práctica y actividades de formación....24

8.1.1 Estrategias a nivel organizativo y metodológico que funcionan en el aula....23

8.1.2 Formación del profesorado....26

8.2 Medidas preventivas y de formación para poner en práctica entre el alumnado....27

8.3 Medidas preventivas y de formación para poner en práctica con las familias información y motivación para participar activamente....29

8.4 Plan de Acción Tutorial....30

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN EN CASO DE ABSENTISMO....31

8.5 Actividades de educación no formal en el centro y fuera de él para completar la formación académica de los alumnos....32

8.6 Actuaciones contra el acoso y el ciberacoso....34

8.7 Acciones y estrategias para la reflexión sobre la violencia de género....35

8.8 Acciones para la reflexión sobre la LGTBIfobia....36

8.9 Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombre y mujeres....38

9. NORMAS....39

9.1 Normas de convivencia relativa los alumnos, personal docente y no docente y padres de familia....39

9.1.1 Normas relativas a los alumnos....39

9.1.2 Normas relativas a los profesores....44

9.1.3 Normas relativas a los padres o tutores legales....45

9.1.4 Normas relativas al personal no docente....45

9.2 Pautas para crear las normas de convivencia en el aula....46

10. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA....46

10.1 Incidencias y faltas leves....46

10.1.1 Tipificación de las incidencias y faltas leves....46

10.1.2 Medidas pedagógicas ante las incidencias y correctoras ante las faltas leves....47

10.2 Faltas graves....49

10.2.1 Tipificación de faltas graves....49

10.2.2 Medidas correctoras de las faltas graves....50

10.2.3 Órganos competentes....51
10.3 Faltas muy graves....51
10.3.1 Tipificación de las faltas muy graves....52
10.3.2 Medidas correctoras de las faltas muy graves....52
10.4 Protocolos de actuación en casos recurrentes....53
10.4.1 Inasistencia a clase....53
10.4.2 Uso inapropiado de teléfonos móviles y otros dispositivos con fines similares....53
10.4.3 Faltas relacionadas con el código de vestimenta del centro....53
10.4.4 Faltas relacionadas con la realización de exámenes y pruebas académicas....54
10.5 Criterios de adopción y aplicación de las medidas correctoras....54
10.5.1 Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares....54
10.5.2 Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares....55
10.5.3 Criterios para la graduación de las medidas correctoras....56
10.6 Asunción de responsabilidades y reparación de daños....57
10.7 Otras medidas necesarias para la prevención de la convivencia....58
10.8 Procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia personal....58
10.8.1 Procedimiento disciplinario ordinario....58
10.8.2 Procedimiento disciplinario especial....61
10.8.3 Comunicaciones, reclamaciones, recursos, plazos y otros procedimientos....62
10.8.4 Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras....63
10.8.5 Plazos de prescripción....63

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA....64
11.1 Aprobación y difusión....64
11.2 Seguimiento y evaluación....64

1. INTRODUCCIÓN

Convivir de forma pacífica, respetuosa y constructiva debe ser un pilar esencial sobre el que asentar nuestras relaciones. Por ello, un objetivo claro de nuestro proyecto educativo agustiniano es aprender a convivir y actuar siempre bajo la cultura del buen trato.

Contamos con un Plan de Convivencia como herramienta imprescindible. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar.

1.1. Un plan que regula y favorece nuestro clima de convivencia

Nuestro Plan de Convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del Colegio. Forma parte del proyecto educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la programación general anual de cada curso escolar.

Desde el Plan de Convivencia se promueven estrategias educativas que hagan del diálogo, la colaboración, la solidaridad y el compañerismo la base de una buena convivencia basada en el respeto. Para ello, se incluye:

1. Un conjunto de actuaciones y tareas que posibiliten la prevención de conflictos y que favorezcan un clima de convivencia pacífica.
2. Un conjunto de normas que regulen la convivencia y que sean conocidas por todos.
3. Un sistema eficaz que permita detectar las alteraciones y los conflictos surgidos.
4. Un procedimiento de resolución pacífica de los conflictos y de corrección de las posibles transgresiones, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación.

1.2. Un plan que implica a toda la comunidad educativa

El Colegio Agustiniano de Madrid, en el barrio de la Estrella, es un Centro integrado con los niveles de Infantil, Educación Primaria, ESO y Bachillerato, y actualmente se encuentra con concierto general en Educación Infantil, Educación Primaria y ESO para 42 unidades. Es privado en nivel de Bachillerato.

Es bueno recordar que todos los que forman parte de la comunidad educativa deben respetar las normas del Colegio, y respetarse entre sí, pues, con ello,

aprenderán que el respeto a las leyes y a las instituciones es la base de nuestra convivencia democrática.

En este sentido, el profesorado a través del estilo educativo agustiniano, las familias, los alumnos y el personal de administración y servicios, pueden contribuir a construir y mantener un adecuado clima de convivencia afianzando los rasgos necesarios para ello y erradicando actitudes intimidatorias o violentas.

1.3. Un plan que nos obliga a todos

El plan de convivencia se enmarca en el Proyecto educativo del centro, documento que define los principios educativos que regulan la vida del centro, por lo que estará en consonancia con dichos principios.

Las Normas de convivencia recogidas en el plan de convivencia serán de carácter educativo y deberán contribuir a crear el adecuado clima de respeto necesario para el funcionamiento de los centros docentes.

Las Normas de conducta que forman parte del Plan de Convivencia son de obligado cumplimiento, tanto dentro como fuera de las aulas, para que reine en el centro un buen clima de convivencia[1]

Las medidas de promoción de la convivencia han de estar presentes en el plan de acción tutorial.

Este Plan de Convivencia se mantiene vigente indefinidamente hasta su derogación por otra normativa que lo afecte.

Será revisado anualmente por los responsables de ello con arreglo al procedimiento que se detalla más adelante, en el apartado correspondiente.

[1] Decreto 15/2017, Comunidad de Madrid, art. 2

2. SITUACIÓN INICIAL EN MATERIA DE CONVIVENCIA

A fin de recabar esta información, se han combinado sesiones explicativas con cuestionarios dirigidos al Consejo Escolar, Entidad Titular, representantes de alumnos de Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato y APA.

2.1. Ámbitos de convivencia

Los ámbitos en los que se ha centrado nuestro estudio han sido los siguientes:

1. **Clima de convivencia**. Percepción y valoración del clima general de convivencia del centro y de sus diferentes áreas. Iniciativas para promover la convivencia pacífica y el buen trato.

2. **Normas de convivencia**. El conocimiento de las mismas por parte del alumnado. Incidencia del profesorado sobre ellas y posibles consecuencias para los estudiantes ante su incumplimiento.

3. **Relaciones en el grupo**. Ver si la realización de actividades que se hacen para mejorar la relación entre los alumnos son efectivas y valoradas por ellos. El cuidado y respeto que tenemos con las instalaciones, mobiliario y material escolar, así como situaciones y asiduidad en las que se maltrata el material y cuál es el más perjudicado.

4. **Las relaciones con el profesorado**. Respeto ante su autoridad, cumplimiento de las normas que se exigen y realización de las tareas encomendadas.

5. **Conflictos entre alumnos**. Aislamiento e indiferencia ante uno por el grupo. Análisis de lugares y situaciones donde se producen estas conductas e identificación del origen de estas conductas. Ver si se solicita ayuda para la resolución de estos conflictos a amigos, profesores o familiares. Justificaciones y motivos dados por los alumnos ante las conductas inadecuadas.

6. **Convivencia y clima organizacional**. Evaluar la coherencia con los principios educativos y valores del centro. Hasta qué grado se afecta la gestión de la convivencia desde otras estructuras de planificación.

2.2 Análisis del curso pasado y líneas de mejora

De la Memoria Anual presentada al Consejo Escolar en junio de 2025, se extraen las siguientes conclusiones en materia de convivencia:

En líneas generales, el clima de convivencia es muy bueno en todas las etapas, habiendo en Primaria casos muy específicos con alumnos concretos. Se considera que hay margen de mejora en:

- el uso de los vestuarios, especialmente en el momento de natación;

- la distribución de los patios y las opciones de juego disponibles los recreos;
- entradas y salidas;
- el patio del comedor;
- el uso de los dispositivos móviles;
- el orden y limpieza de las clases;
- la resolución de conflictos entre iguales.

El departamento de orientación y el equipo directivo hacen las siguientes valoraciones de cara al nuevo curso 2025-2026:

- De gran utilidad los Instrumentos para el análisis e intervención en convivencia como el "Socioescuela".
- Generar patios más activos, fomentando la aparición de otros deportes además del fútbol, incorporando otros juegos y materiales así como reorganizando los espacios favoreciendo lugares para el diálogo, tomar el almuerzo etc.
- En infantil, el clima es bueno sobre todo en las aulas. Es importante continuar estimulando sus habilidades de escucha y comunicación.
- En primaria, la convivencia es buena, más allá de casos particulares. Es igualmente importante seguir trabajando en sus habilidades de resolución de conflictos.
- Constata que en 1º y 2º ESO es donde más conflictos y problemas surgen por el uso del móvil.
- A mejorar la convivencia en los patios de comedor, el tema del fútbol en el recreo y el uso de los vestuarios (natación, EF, extraescolares), estableciendo en esto último directrices.
- Se destaca los siguientes elementos positivos que favorecen la convivencia: asambleas, reflexión de la mañana, trabajar en el PAT la resolución de conflictos, los patios inclusivos, actividades compartidas de alumnos más pequeños con cursos superiores, actividades de los departamentos de pastoral y orientación.
- En la ESO, en virtud de la etapa evolutiva que viven los alumnos/as- se trabaja más que en otras etapa la incidencia y la sanción; uso del parte para registrar y poder sancionar las faltas de convivencia, pero también como medida preventiva. Siguiendo con esto, se resalta la gran diferencia en el uso de la incidencia según los profesores. Se destaca la necesidad de un mejor control del recreo de Secundaria en el tiempo del comedor.
- El clima de convivencia en Bachillerato es bueno, reconociendo el papel del departamento de orientación en la resolución de conflictos y la intervención en diferentes casos particulares: autolesiones, trastornos alimenticios, crisis de ansiedad, etc.

En consecuencia de lo concluido por la Memoria Anual del curso pasado, por el trabajo del departamento de orientación y del equipo directivo, se establece de manera prioritaria las siguientes actuaciones para fomentar la convivencia en cada uno de los ámbitos que establece el plan de convivencia.

1. Estrategias organizativas y metodológicas para fomentar la convivencia:

   ✓ Al final de la jornada asegurar que la clase quede limpia y ordenada.

   ✓ Incrementar la vigilancia en el Canoe.

   ✓ Aumentar el registro de incidencias en la plataforma Educamos.

   ✓ Dar ejemplo a los alumnos cumpliendo las normas establecidas: p.j. no usar móvil en el aula.

   ✓ Ayudar a los alumnos con mayores dificultades o desfases.

   ✓ Implementar gradualmente la dinámica de "patios activos" en los recreos.

   ✓ Aumentar el número de monitores en comedor.

2. Medidas preventivas y de formación en el aula para fomentar la convivencia:

   ✓ Asamblea de aula.

   ✓ El debate.

   ✓ Sociograma.

3. Acciones del PAT para fomentar la convivencia:

   ✓ Mediación en la resolución de conflictos y mejora de la participación de los alumnos en los mismos, queriendo llegar a tener la formación necesaria para implementar la figura de "alumno ayudante".

   ✓ Tutorías de cohesión grupal y de gestión de emociones.

   ✓ Registro y corrección de incidencias y faltas leves.

4. Acciones y estrategias educativas para la reflexión sobre la violencia de género y el reconocimiento LGTB:

   ✓ Desarrollar habilidades que protejan la victimización

   ✓ Crear un clima en el colegio que elimine los estereotipos que aún se mantienen entre niños y niñas.

   ✓ Elaborar conjuntamente con el alumnado reglas básicas de comportamiento para propiciar un entorno de respeto y responsabilidad.

5. Estrategias para la igualdad entre hombres y mujeres:

   ✓ Actividades que contribuyan a eliminar prejuicios e ideas preconcebidas.

✓ Afrontar las diferencias de género de un modo sencillo y abierto.

✓ Ofrecer patrones de conducta ejemplares.

En junio de 2025, el director general y pedagógico encomendó a dos profesores del centro (Primaria y Secundaria) un trabajo de análisis, reflexión y estudio comparativo de lo que hacen otros centros, para realizar una propuesta de trabajo al equipo directivo en todo lo que tiene que ver con la convivencia. Esta encomienda quiere responder a los desafíos actuales en materia de convivencia que tenemos como centro educativo.

2.3 Órganos de gestión de la convivencia

2.3.1 Comisión de convivencia

a. Miembros

Director general, un representante de los alumnos, padres de familia y profesores, miembros del Consejo Escolar. También formarán parte de esta comisión, el director titular, los directores de cada etapa y la coordinadora del Departamento de Orientación.

b. Funciones

1. Promover que las actuaciones en el Centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia y el ejercicio efectivo de derechos y deberes.

2. Proponer el contenido de medidas a incluir en el Plan de Convivencia

3. Evaluar periódicamente la situación de convivencia del Centro y los resultados de aplicación de las normas de conducta.

4. Informar de sus actuaciones al Claustro y al Consejo Escolar del Centro, al menos dos veces a lo largo del curso.

2.2.2 Equipo de trabajo

a. Miembros

Equipo directivo y equipo de orientadores.

b. Funciones

1. Revisar y canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia

2. Estudiar los problemas que pudieran producirse, clasificar las alteraciones de la convivencia y proponer medidas correctivas y/o sancionadoras de modo inmediato.

3. Asesorar a la Dirección en la incoación de expedientes.

4. Velar por la coherencia entre la aplicación de la normativa (clasificación de la incidencia, acción correctiva y sanción) y la finalidad educativa de la misma.

2.4 Referencias institucionales y legales

- ✓ Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- ✓ Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril.
- ✓ Plan Anual de Actuación de la Inspección Educativa para el curso 2025-2026.
- ✓ Acuerdo de la comisión organizadora sobre actos fraudulentos del estudiantado que participa en la EvAU en la Comunidad de Madrid y medidas a tomar con fecha de 27 de abril de 2020 y modificado el 23 de marzo de 2023.
- ✓ Proyecto Educativo Institucional de la Orden de Agustinos Recoletos.
- ✓ Carácter propio de los Centros Educativos Agustinianos.
- ✓ Bases pedagógicas agustinianas.
- ✓ Proyecto Educativo del Centro.
- ✓ Reglamento de Régimen Interior.
- ✓ Perfil del alumno agustiniano.

3. VALORES Y PRINCIPIOS EN LOS QUE SE FUNDAMENTA EL PLAN DE CONVIVENCIA. MODELO DE CONVIVENCIA

3.1. Principios generales de la convivencia escolar

La convivencia escolar en los centros educativos de la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes principios:

1. La promoción de una cultura de educación en valores y un clima de convivencia sana y positiva en nuestros centros educativos.
2. La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa
3. El respeto por las normas del centro como marco de convivencia
4. El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
5. El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
6. El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
7. El sistema educativo ha de garantizar que en los centros docentes se erradique cualquier forma de violencia, en especial hacia los menores.
8. La importancia de conocer de forma rigurosa y exhaustiva la situación de convivencia en nuestras aulas, para poder prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia, y en especial el acoso escolar.

3.2 Principios pedagógicos agustinianos que favorecen la convivencia

El colegio pertenece a la red EDUCAR de centros educativos de la Orden de Agustinos Recoletos. Forma parte de una experiencia educativa que responde a las demandas actuales de preparación, excelencia y formación que espera nuestra sociedad y que se basa en los siguientes principios pedagógicos.

1. Partir de las necesidades reales del alumno conectando con sus aspiraciones e inquietudes más hondas, desarrollando un aprendizaje reflexivo y una escucha activa.
2. Establecer la interioridad como un eje fundamental para desarrollar la capacidad de reflexión, poniendo el énfasis en lo positivo y buscando la superación de lo negativo.

3. Convertir al alumno en el protagonista de su proceso de enseñanza y aprendizaje, respetando y estimulando sus singularidades y adaptándose a su ritmo evolutivo.

4. Fomentar un modelo basado en aprender a escuchar e interrogar, haciendo conectar el interior con la realidad exterior parase

5. Educar para la convivencia como un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales en cada una de las etapas que componen nuestro sistema educativo.

3.3 Clima de seguridad y confianza para el alumno agustiniano

El entorno del aprendizaje agustiniano propicia un clima de seguridad y confianza que favorece las relaciones interpersonales, es edificante y fomenta implicación de toda la comunidad educativa.

Se centra en un proceso formativo basado en la amistad, la participación, la flexibilidad y el equilibrio humano y material mediante una "ecología educativa" necesaria, discreta y responsable[2].

En la propuesta pedagógica agustiniana se ofrece educar para la amistad y esa es la atmósfera que debe empapar la vida cotidiana de nuestros colegios. Un desafío permanente es asumir muy en serio la tarea del acompañamiento, del diálogo, la escucha y la disponibilidad.

[2] Cf. Bases pedagógicas agustinianas. p. 31.

4. OBJETIVOS GENERALES

1. Efectuar un diagnóstico lo más preciso posible de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.

2. Desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa a partir de un Plan de Convivencia conocido por todos.

3. Crear un clima de cercanía y corresponsabilidad entre los componentes de la Comunidad Educativa: profundizando en el conocimiento mutuo, aceptando y valorando las diferencias individuales y respetando y asumiendo las normas como punto de partida para una buena convivencia.

4. Lograr que todos los miembros de la Comunidad Educativa se impliquen en este compromiso de mejora.

5. Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la tolerancia, la solidaridad y la interiorización de las Normas de Convivencia

6. Adoptar un modelo de actuación coherente y unánime en la transmisión, aplicación y seguimiento de las Normas de Convivencia.

7. Prevenir los conflictos tanto dentro de los distintos sectores de la comunidad educativa como entre ellos.

8. Definir, desarrollar, visibilizar y difundir buenas prácticas para la prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar y la resolución pacífica de conflictos.

9. Incorporar acciones para la reflexión sobre la violencia de género, especialmente en lo que atañe a su prevención en las relaciones entre los adolescentes.

10. Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de los valores a sus hijos/as que favorezcan la convivencia en la familia y en el centro, como en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.

11. Utilizar la sanción como último recurso para solucionar los problemas de convivencia y, sólo cuando el diálogo y las estrategias educativas no hayan dado el resultado esperado o la no intervención pueda acarrear males mayores.

5. OBJETIVOS PARA EL CURSO 2025-2026

1. Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándonos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el Centro.

2. Analizar las normas de convivencia adaptándolas a los distintos niveles educativos.

3. Adquirir habilidades sociales y estrategias para la resolución de conflictos.

4. Conocer, comprender y respetar la diferencia entre las personas para enriquecernos en nuestro crecimiento personal. Educar en valores de respeto, justicia y responsabilidad.

5. Fomentar actitudes de cuidado y conservación del entorno natural, social y cultural.

6. Fomentar la implicación de las familias en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el centro, y en la tarea educativa.

7. Conseguir el mayor grado de implicación posible del profesorado en el desarrollo del proyecto.

8. Dotar de técnicas y estrategias al profesorado para afrontar casos de acoso y violencia escolar.

9. Fomentar en nuestros alumnos las actitudes de Amistad, Compañerismo, Tolerancia y el valor de la Comunidad desde la alegría y la apertura a los demás y a lo nuevo.

10. Conseguir ser una comunidad educativa que se acepte, tolere, respete y ayude.

11. Estar cerca de los alumnos para ayudarles en su crecimiento personal y en su formación integral.

6. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL PRESENTE CURSO

En consecuencia, con las necesidades que se detectan en el medio sociocultural del Centro, hemos optado por marcar unas líneas de actuación educativa preferencial, orientadas a satisfacer:

a. Mayor calidad

1. Preparar al profesorado para que se sienta motivado y realice su trabajo con una buena formación pedagógica y didáctica.
2. Lograr que el equipo directivo sea el motor que dinamice el equipo docente y cohesione a todos los miembros y sectores implicados en la educación del centro, para ofertar un servicio de calidad.

b. Formación integral

1. Entender la educación como formación progresiva de la persona, educando en valores y preparando a los alumnos para afrontar la vida con una actitud cristiana, valiente y comprometida.
2. Crear en el colegio un clima de alegría y amistad que brote del diálogo y comprensión mutua, y que se traduzca en un trato respetuoso, sencillo y cercano entre todos los que formamos la comunidad educativa.
3. Dar a la acción tutorial la importancia y el papel que tiene en la formación humana y cristiana de nuestros alumnos, manteniendo vivo en ellos el deseo de formación y crecimiento.

c. Educación participativa

1. Favorecer el conocimiento y aprecio mutuo de toda la comunidad educativa para compartir responsablemente el proyecto educativo que mueve y dirige las actividades del centro.
2. Crear espacios de encuentro y de colaboración entre padres, educadores y alumnos para armonizar y compartir las acciones educativas.
3. Incrementar el trabajo en equipo con el fin de alcanzar una mayor eficacia de la acción educativa del centro.
4. Para que esta educación sea eficaz, los profesores, en sus distintas áreas y los departamentos, en la programación de las actividades, deben trabajar los valores de este centro agustiniano de manera transversal, con coherencia y coordinación. De este modo se crea un clima donde los valores se hacen presentes y se siente que circulan por el centro.

7. DERECHOS Y DEBERES[3]

7.1 Derechos y deberes del alumnado

Se reconocen al alumnado los siguientes **derechos** básicos:

1) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

2) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

3) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

4) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa y a la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

5) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales y a recibir orientación educativa y profesional.

6) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

7) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

8) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

9) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

10) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

11) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

[3] **Decreto 32/2019, de 9 de abril**, Comunidad de Madrid. Título I

Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones y/o **deberes**:

1) Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2) Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del Centro y del material didáctico.

4) Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

6) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

7) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

8) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

9) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento del centro educativo.

10) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

11) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

7.2 Derechos y deberes de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus representados tienen los siguientes **derechos**:

1) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad.

2) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

3) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

4) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos o tutelados.

5) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

6) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

7) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en el Decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid.

8) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

9) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

10) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

11) A recibir la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

12) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

13) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes **deberes**:

1) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

14) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

15) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

16) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

17) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del Centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

18) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

19) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos y conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado

20) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa y fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

7.3 Derechos y deberes del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes **derechos**:

1) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

2) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

3) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

4) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

5) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

6) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de éstos, ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

7) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

8) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes.

9) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

10) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

11) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

12) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Son **deberes** del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

1) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

2) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

3) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

4) Aplicar las normas de convivencia del Centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

5) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

6) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

7) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

8) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

9) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

10) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

11) Contribuir a que las actividades del Centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

12) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

7.4 Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

1) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

2) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

3) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

4) A conocer el Plan de Convivencia del Centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

5) A participar en la vida y actividades del Centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

6) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Son **deberes** del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

1) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

2) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

3) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado.

4) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

8. ACTUACIONES PROGRAMADAS CON EL FIN DE FOMENTAR LA BUENA CONVIVENCIA DENTRO DEL CENTRO ESCOLAR

8.1 Medidas preventivas del profesorado para poner en práctica y actividades de formación

Todos sabemos que existen buenas prácticas y rutinas de aula que son más aconsejables que otras. Estudios recientes sobre la disrupción en las aulas nos indican que es más importante fijarse en el estilo docente del profesor, por encima de las características de unas asignaturas u otras, así como otros factores como la carga lectiva, la edad del profesorado, etc.

Partiendo de esta base, establecemos algunas medidas a nivel organizativo y metodológico que pueden ayudar a prevenir o hacer frente a la disrupción en las aulas. Se trata de medidas que en algunos casos hay que contar con el factor personal del docente, esto es, la forma de comunicarse con los alumnos, de afrontar los conflictos, la seguridad en sí mismo, de preparar o impartir las clases, etc. Por consiguiente, no todas las medidas son útiles de la misma manera para los docentes, se trata eso sí de ofrecer diversas ideas o estrategias que pueden ir implementándose en función de las necesidades o características de la asignatura o del propio docente.

8.1.1 Estrategias a nivel organizativo y metodológico que funcionan en el aula

a. Decisiones a nivel de ciclo, departamentos o Equipo Directivo

1. Crear un Equipo de Convivencia Interno estable en el Centro formado por distintos miembros de la Comunidad Educativa para que sirva como referente y coordine todas las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia.

1. Orientar el Plan de Acción Tutorial hacia el trabajo y desarrollo de dicho programa aprovechando las horas de tutoría como espacios óptimos para facilitar el contacto, la reflexión y el seguimiento con los grupos.

2. Establecer en los horarios tiempos para facilitar la coordinación entre los tutores y otros docentes que también participen en el programa.

3. Entregar a los alumnos los criterios de calificación que se van a seguir en cada asignatura, así como los trabajos o actividades que se deberán realizar en cada caso.

4. Considerar diferentes formas de agrupaciones (agrupaciones flexibles, fijar criterios para crear los grupos de apoyo, cooperativo…).

5. Utilizar diferentes metodologías para atender a los diferentes estilos de aprendizaje: Aprendizaje cooperativo, Aprendizaje Basado en Proyectos.

6. Uso de la agenda y/o plataforma del centro para llevar un mejor control y seguimiento del alumno.

7. Ante la ausencia prevista de un profesor/a dejar siempre organizado el material de trabajo para mejor aprovechamiento del alumno y facilitar la labor del profesor que va a sustituir.

b. Actuaciones a nivel metodológico y organizativo para el tutor/a o cualquier otro docente dentro del aula

8. Dar ejemplo a los alumnos cumpliendo las normas establecidas para todos: no usar el móvil en las aulas o pasillos, ser puntual tanto para entrar como para salir de las clases, exigir el orden y limpieza del aula antes de empezar, etc. Ser puntual tanto para entrar como para salir del aula.

9. Antes de comenzar las clases, las aulas deben estar ordenadas y los alumnos en silencio.

10. Al final de la jornada de la mañana y la tarde asegurar que la clase queda limpia y ordenada, el proyector apagado y el cable recogido.

11. Uso constante de la agenda o de la plataforma del centro, en función de las circunstancias para:

    ✓ Anotar las tareas diarias, trabajos, fechas de exámenes, etc. Informar a la familia si no ha realizado las tareas ese día para que las trabaje y entregue al día siguiente.

    ✓ Informar a la familia si el comportamiento ese día no ha sido correcto a pesar de haber agotado los avisos acordados.

    ✓ Comprobar si la familia ha firmado la nota, se han realizado las tareas atrasadas, etc. En caso de no ser así, llamar directamente a la familia para informarla.

    ✓ Anotar también progresos o mejoras en el rendimiento o comportamiento de los alumnos. La agenda/plataforma también sirve para motivar y dar buenas noticias.

13. Dedicar los cinco primeros minutos de cada clase para comprobar la realización de las tareas. Es fundamental transmitir la necesidad de un trabajo diario y constante.

12. Tener muy en cuenta la ubicación de los alumnos. Cambiar de sitio a aquellos alumnos que más interrumpen en el aula. Separarles entre ellos y ponerle al lado de compañeros/as que hablen poco y que les puedan ayudar.

13. En ESO y Bachillerato las mesas y las sillas se numerarán de tal manera que cada alumno se hará responsable de su sitio.

14. Usar en todo momento un lenguaje positivo basado en el respeto hacia el alumnado.

15. Utilizar el corcho para exponer únicamente trabajos, mensajes positivos, noticias de interés, reflexiones, calendario, inquietudes, y motivaciones religiosas.

16. Utilizar en la medida de lo posible una comunicación más positiva dentro y fuera del aula con los alumnos. Usar refuerzos (elogios verbales y de mirada, reconocimiento del trabajo, ánimo, cercanía ...) cuando el alumno o alumnos trabajan correctamente o dan muestras de querer mejorar.

17. Hacer un esfuerzo por mantener unas relaciones interpersonales correctas con el alumnado.

18. Utilizar los turnos de palabra para participar en clase (aprender a escuchar).

19. Informar siempre de la metodología que se va a llevar a cabo en la asignatura.

20. Llevar siempre la clase organizada: ¿qué se va a trabajar? ¿con qué material? ¿cómo se va a evaluar? Dejar un pequeño espacio, en algunas clases, para la realización de tareas o ejercicios en grupo.

21. Asignar "compañeros ayudantes" para motivar el trabajo escolar, favorecer las relaciones entre el alumnado, ayudar a los alumnos con mayores dificultades o mayor desfase, etc. (hacerlo coordinadamente entre tutor y el equipo docente).

8.1.2 Formación del profesorado[4]

A continuación se describe la propuesta de formación al profesorado en materia de convivencia, comunes a todas las etapas. Esta programación puede estar sujeta a modificaciones en función de las necesidades que se detecte en el claustro.

a. Primer trimestre:

1. Sesión formativa e informativa sobre los talleres del Plan de Protección del Menor. Temas importantes a tratar: prevención del abuso sexual, promoción del buen trato y de la búsqueda de ayuda.

2. Para todas las etapas educativas: acogida y acompañamiento emocional de los alumnos. Protocolos a seguir ante problemáticas específicas.

3. Formación en atención educativa al alumnado TEA.

[4] Esta programación puede estar sujeta a modificaciones en función de las necesidades que se detecte en el claustro.

4. Formación en Plan Incluyo y medidas de atención a la diversidad.

b. Segundo trimestre

5. Resolución de conflictos en el aula. Análisis de conflictos y convivencia. Estrategias y pautas para trabajar las dificultades

22. Formación en detección e intervención educativa con el alumnado de Alta Capacidad.

c. Tercer trimestre

23. Seguimiento y análisis de la convivencia en las aulas y las estrategias aplicadas. Propuestas de mejora.

24. Formación en detección e intervención educativa con el alumnado de Alta Capacidad.

8.2 Medidas preventivas y de formación para poner en práctica entre el alumnado

En función de la etapa educativa, las medidas preventivas que vamos a poner en práctica tienen una orientación u otra.

En Educación Infantil y Primaria, las medidas van a estar encaminadas a desarrollar en los alumnos habilidades sociales que les ayuden a crear un buen clima en el aula a nivel particular y en el centro a nivel general; además, que les permitan relacionarse con los compañeros en un ambiente saludable y aprendan a enfrentarse a diferentes situaciones conflictivas buscando soluciones pacíficas basadas en el diálogo.

En la ESO las medidas van a estar más relacionas con el desarrollo del diálogo y con la creación de la figura del "Alumno ayudante" (asume la responsabilidad de velar por el buen clima en el aula y de ofrecer ayuda al compañero que la necesite). Las medidas que vamos a aplicar son:

Medida	Educación Infantil	Educación Primaria	Educación Secundaria
Asamblea de aula.	X	X	X
Buzón de la clase.		X	
Talleres Plan de Protección del Menor	X	X	X

¿Cómo me siento?	X	X	X
Escucha esta historia.	X	X	
Alumno – ayudante.			X
El debate.			X
Plan Director.		X	x
Sociograma		X	X

A continuación, se muestra un breve resumen de cada una de las medidas:

1. "**Asamblea de aula"**. Es un recurso metodológico, para la mejora del clima escolar y la prevención del conflicto. Responde al principio de inclusión: necesidad de diseñar ambientes escolares y prácticas educativas que estimulen la participación, las relaciones interpersonales y el éxito escolar para todos.

2. "**Buzón de la clase"**. Se concibe el buzón como una herramienta de comunicación para el alumnado. Su objetivo prioritario es recoger información que de otra manera no se está expresando, sobre todo en relación a situaciones conflictivas en la convivencia. Una vez recogida ésta, se activará el protocolo de actuación que diseñará el Equipo de Convivencia. Queda formalizar este protocolo.

3. **Talleres del Plan de Protección del Menor**. Forman parte de la puesta en práctica de un Plan a nivel de los Colegios de Agustinos Recoletos de España que persigue como fin la formación y la sensibilización de la comunidad educativa (personal, alumnos y familias de los colegios) en los conocimientos, actitudes y herramientas básicas necesarias para promover la convivencia y el buen trato, y para prevenir, identificar y actuar ante posibles riesgos.

4. **"¿Cómo me siento?"** El "Emocionario" será la guía con que se trabajarán las emociones con los alumnos. Toda relación humana se mueve a través de las emociones, por ese motivo es muy importante que los alumnos sepan reconocerlas, reconocérselas en sí mismo y en sus compañeros; para del mismo modo trabajar el autoconcepto y la empatía.

5. "**Escucha esta historia".** A través de la colección "Cuento contigo" (Ed. CEPE), se trabajarán en el aula diferentes situaciones de conflicto. El objetivo es trabajar y mejorar las habilidades sociales de los alumnos.

6. "**Alumno – ayudante".** Este programa se apoya en la convicción de que los alumnos constituyen un potencial fundamental para conocer la realidad de los problemas de la convivencia escolar y trata de ayudar a mejorar la convivencia mediante la implicación de los compañeros del centro que habitualmente adoptan un papel de no injerencia o de respaldo pasivo de los conflictos. Detrás de la mejora efectiva de la convivencia, de la visibilidad de los problemas, de la prevención de los mismos, la ayuda entre iguales despierta la motivación de los alumnos participantes en el programa por el desarrollo de su propia competencia personal y social.

7. "**El debate"**. Una de las principales formas de comunicación de los alumnos es de forma verbal. Frecuentemente los alumnos establecen conversaciones en la que no existe la comunicación como tal, hablan, pero no se escuchan y en ocasiones no respetan las opiniones de los demás, motivos que son el origen de conflictos. Por ese motivo vamos a trabajar con los alumnos de ESO la comunicación a través de los debates; convirtiendo así, el aula en un buen lugar para confrontar ideas en un clima de respeto.

8. **"Plan Director".** El Plan tiene como principal objetivo responder de manera coordinada y eficaz a las cuestiones relacionadas con la seguridad de menores y jóvenes en la escuela y su entorno, fortaleciendo la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito escolar, reforzando el conocimiento y confianza en los Cuerpos policiales.

   5ª Primaria: Bullyng; 6º Primaria: Internet y redes sociales; 1º ESO: abuso y ciberacoso; 2º ESO: uso de las TIC; 3º ESO: droga y alcohol; 4º ESO: delitos de odio; 1º Bachillerato – violencia de género; 2º Bachillerato: delitos sexuales

   Sociograma. Es una técnica que pretende obtener una radiografía grupal, es decir, busca obtener de manera gráfica, mediante la observación y contextualización, las distintas relaciones entre sujetos que conforman un grupo, poniendo así de manifiesto los lazos de influencia y de preferencia que existen en el mismo.

8.3 Medidas preventivas y de formación para poner en práctica con las familias información y motivación para participar activamente

1. **Reuniones de inicio de curso.** Se informa a las familias, mediante convocatoria general, de la puesta en marcha del Plan de Convivencia en el Centro. Los puntos que se tratan son:

   ✓ ¿Por qué es necesario? Justificar su elaboración e implementación del programa.

   ✓ ¿Qué pretendemos?, ¿con quiénes se va a llevar a cabo? Informar de

los objetivos prioritarios sobre los que se va a trabajar.

- ✓ ¿Cómo llevarlo a cabo? Justificar el modelo teórico en el que se fundamenta e informar de las fases o pasos que se han seguido/van a seguir.
- ✓ ¿Cuándo se va a llevar a cabo y por cuánto tiempo? Concretar la temporalización del programa.
- ✓ ¿Quiénes lo van a llevar a cabo? Funciones que se atribuyen a cada miembro de la Comunidad Educativa.
- ✓ ¿De qué forma pueden y deben participar los padres?
- ✓ Formación a través de la Escuela de Padres y Madres del centro

2. **Escuela de Padres y Madres.** Se dedica al menos una sesión para abordar temas relativos a la mejora de la convivencia y tratar más específicamente los puntos antes indicados.

   También se dedican otras sesiones relativas al seguimiento escolar de los hijos, estimular la motivación por el trabajo y el esfuerzo, técnicas de estudio para utilizar en casa, etc.

   Además, suele ser frecuente tratar y volver a retomar estrategias relativas a la resolución de conflictos en el ámbito familiar, normas y límites, la adolescencia, etc.

3. **Extracto de normas básicas**. Envío a las familias de las normas básicas que debe cumplir el alumno en el aula y en el colegio en general. Se pida que los padres hagan acuso de recibido.

8.4 Plan de Acción Tutorial.

El Plan de Acción Tutorial es uno de los instrumentos fundamentales con los que cuenta el Colegio para fomentar un buen clima de convivencia en el aula y/o contribuir a la resolución de los conflictos. Destacamos aquí algunas de las acciones incluidas en el PAT en el sentido anteriormente citado:

1. Trabajo trimestral sobre el objetivo del curso **“Anunciad a Cristo donde podáis” y los valores a él asociados, la verdad.**
2. Elaboración de las normas de aula basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
3. Explicación y comentario de las normas de convivencia, al principio de curso y cada vez que se necesite.
4. Agrupamiento de los alumnos en el aula.
5. Registro y corrección de las incidencias y faltas leves en contra de las

normas de convivencia.

6. Mediación de los tutores y los coordinadores en la resolución de conflictos.
7. Recursos COPA (Genially) de la Red Educar a través del P.A.T. como eje vertebrador y preventivo para la educación del buen trato.
8. Realización de sociogramas en las aulas. Se realiza desde el último ciclo de primaria, uno por trimestre, para valorar la evolución de la convivencia en cada grupo. Si se estima conveniente se puede realizar en otros ciclos a juicio del tutor y departamento de orientación.
9. Información personalizada a las familias (incidencias y felicitaciones) a través de la Plataforma Educamos y de entrevistas personales.
10. Reuniones periódicas de padres con el tutor del alumno.
11. Tutorías generales para fomentar la buena convivencia, e individuales, con los alumnos y sus familias, cada vez que sea necesario.
12. Información sobre protocolos que pueden ser de utilidad para los alumnos en el ámbito de la convivencia.
13. Sesiones temáticas sobre prevención de violencia de género e igualdad de sexos.
14. Sesiones temáticas sobre información-prevención-detección de acoso escolar y ciberacoso.
15. Información a las familias sobre las tecno adicciones y el ciberacoso.
16. Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro.
17. Tutorías de cohesión grupal y de gestión de emociones.
18. Realizar actividades de prevención del absentismo escolar: Plan de acogida, medidas de refuerzo y apoyo educativo, facilitar la integración de alumnos de incorporación tardía.
19. Dar a conocer a los tutores el Procedimiento de derivación a la mesa Local de Absentismo escolar y/o Servicios Sociales.

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN EN CASO DE ABSENTISMO

En el caso de darse un número elevado de ausencias por parte del alumno, el Colegio comienza un proceso de intervención que, de no conseguir cambiar la situación, finaliza con la derivación a la Comisión de Absentismo.

1. El colegio acepta como válido un informe realizado por el tutor legal del alumno, que se considerará suficiente para que el profesorado determine

justificada o no la ausencia escolar.

2. En el caso de que el profesorado considere que las faltas de un alumno no están debidamente justificadas por sus padres, madres o tutores legales y, en cambio, existan indicios de un posible caso de absentismo escolar, se deben arbitrar los protocolos necesarios por parte del centro educativo relacionados con esta cuestión.

3. Se considera absentismo la ausencia, no debidamente justificadas por sus padres, madres o tutores legales, a un 20% de las sesiones de clase en un mes y puede registrarse como:

   ✓ Ausencias a ciertas sesiones.

   ✓ Ausencias jornadas completas.

   ✓ Ausencias por las tardes.

   ✓ Faltas reiteradas justificadas, pero sospechosas por el tutor/a.

4. El proceso de intervención se inicia con la comunicación con la familia por parte del tutor/a. En caso de ser necesario, por no surtir efecto tras dos comunicaciones, se traslada el expediente al Coordinador de su etapa, quién realizará la tercera comunicación con la familia. En todo el proceso, tendrá lugar apoyo por parte del Departamento de Orientación.

5. Si después de estas comunicaciones la situación no se ha reconducido, desde la Dirección de etapa se realizará comunicación a la comisión de absentismo del distrito, a través del envío del Anexo I del Programa de Prevención y Control de Absentismo, de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid.

6. Aún si las ausencias no llegaran al 20%, ante el incremento del número de las mismas, es posible la comunicación con la Comisión de Absentismo, para iniciar un seguimiento preventivo.

7. Tras dicha comunicación, se inicia un proceso de intervención externa individual y familiar (acompañamientos, visitas domiciliarias, entrevistas personales, comparecencias), y comunitarias si éstas no tuvieran efecto (Coordinación con "Equipos de Trabajo con Menores y familias", derivaciones).

8. El expediente de absentismo se cierra cuando el porcentaje de ausencias durante dos meses consecutivos no supere el 20%.

8.5 Actividades de educación no formal en el centro y fuera de él para completar la formación académica de los alumnos.

En ellas se favorece el diálogo y el respeto, así como la convivencia con el entorno, entre compañeros y de los alumnos con sus profesores.

a. Actividades Extraescolares

Las actividades extraescolares que se ofrecen a nuestro alumnado, orientadas a la educación no formal, persiguen fundamentalmente su desarrollo en todas las dimensiones: espiritual, artístico (Baile, Danza, Escuela de Música, Teatro), físico (Escuela de Fútbol, Fútbol competición, Kárate) y cognitivo (Ajedrez, Robótica), preparación de los exámenes de Cambridge.

Todas ellas se conciben como espacios de convivencia que favorecen la formación integral, la autoestima, el respeto y potencian las relaciones humanas y las habilidades sociales en un marco distinto al de las aulas.

b. Culturales y de tiempo libre.

1. Concurso Primavera de las Matemáticas a partir de 5º de Primaria. Concurso en cuya fase de selección participan todos los alumnos y cuya final tiene lugar a nivel regional y nacional.

2. Día del Libro: una serie de actividades en el centro como apoyo al Plan de Fomento a la Lectura y exaltación de la lectura y escritura creativa como fuentes de cultura y enriquecimiento personales.

3. Viaje cultural para los alumnos de 2º y 6º Primaria, ESO y Bachillerato.

4. Semana de Inmersión en inglés en Mohernando (Guadalajara).

5. Excursiones, actividades, talleres y salidas culturales a museos e instituciones culturales y científicas.

6. Actividades de Educación Vial para que los niños adquieran las habilidades cognitivas para respetar normas de seguridad vial y así prevenir accidentes en la vía pública. Estas actividades son: dramatización para 3º Infantil, charlas de la Policía Municipal para los alumnos de 1º, 3º y 5º de Primaria y 1º ESO y visita al parque de educación Vial para los alumnos de 6º Primaria.

7. Proyecto de animación a la lectura "Mundos Librarios". Cada mes los alumnos podrán encontrar lecturas recomendadas adaptadas a los diferentes ciclos, misterios literarios por resolver, frases desconocidas, lugares de la ciudad por conocer, recomendaciones de otros lectores, concursos, etc.

c.Pastorales

1. Jornada/Convivencia de Sensibilización a mediados de septiembre sobre el objetivo del curso: la Comunidad.

2. Celebración del cumpleaños de San Agustín (13 de noviembre).

3. Celebración de la Jornada a favor de la paz y la no violencia a finales de enero.

4. Grupos de Comunión y de Confirmación, en los que conviven los alumnos con sus profesores catequistas.

5. Grupo JAR de jóvenes del colegio después de la onfirmación.

6. Eucaristías por grupos en los niveles a partir de 5º Primaria una vez al mes o al trimestre y generales en las festividades del colegio. Convivencias de inicio de curso a partir de 1º de primaria.

7. Celebraciones penitenciales en Adviento y Cuaresma.

8. Mes de mayo dedicado a la Virgen María.

9. Viajes para los grupos del colegio, Javierada en 4º ESO, experiencias de voluntariado en 1º Bachillerato y actividades especiales del grupo JAR.

10. Campañas Solidarias: Desarrollan valores como la solidaridad, el compañerismo, la unión basada en un objetivo común y la convivencia. Siempre se realizan: la Campaña del Domund (octubre), Navidad (diciembre), Campaña Contra el Hambre (febrero) y la Semana Agustiniana (abril) y jornada del corazón solidario (mayo).

d. Fiestas y celebraciones de la Comunidad Educativa

1. Fiesta de la conversión de San Agustín (24 de abril) y en torno a esa fecha, las fiestas del Colegio.

2. Celebración del fin de etapa de Infantil, Primaria, ESO y graduación de los alumnos que finalizan 2º de Bachillerato.

3. Jornada de convivencia y deporte en el día del exalumno y una celebración con la promoción que cumple los 25 años de su graduación.

4. Jornadas festivas en el Centro en las que participa toda la Comunidad Educativa: Día de la familia, Fiesta de Navidad y Fiesta de Fin de Curso.

8.6 Actuaciones contra el acoso y el ciberacoso

Tal y como se establece en las pautas de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para la Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes, es fundamental en primer lugar diferenciar el acoso escolar de los actos aislados de violencia.

El acoso escolar es toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros, que se colocan en situación de superioridad, con el fin de aislarlo, humillarlo y someterlo.

Por su parte, el ciberacoso es una forma de acoso que se vale de las nuevas tecnologías de la comunicación para ejercer violencia psicológica entre iguales.

El Colegio lleva a cabo las siguientes acciones:

1. Planificar actividades de sensibilización y tutorías sobre la prevención y detección del abuso, ciberacoso y violencia de género como, por ejemplo, las charlas de la Policía Nacional sobre Nuevas Tecnologías y Acoso.

2. Seguir el protocolo de la Comunidad de Madrid para actuaciones concretas y darlo a conocer a todo el profesorado.

3. Dar cobertura al alumnado para que pueda denunciar posibles casos.

4. Difundir, a través de cartelería en aulas y pasillos, los protocolos de acoso y maltrato para que cualquier alumno sepa qué hacer y a quién dirigirse en caso de padecer, presenciar o sospechar un caso de este tipo.

5. En las reuniones generales con las familias, éstas han sido informadas del protocolo a seguir en caso de que se detecte una situación de acoso o maltrato.

6. APA y atención personalizadas a las familias.

8.7 Acciones y estrategias para la reflexión sobre la violencia de género

El ámbito educativo es un escenario esencial para avanzar en la prevención de la violencia de género y para establecer un modelo educativo igualitario que pueda romper normas, valores, estereotipos y prácticas discriminatorias respecto al género. Es importante intervenir con niños, jóvenes y adolescentes, tanto para atender los casos de violencia de género ya existentes, como para una labor preventiva que permita la detección precoz y actuaciones para educar en igualdad al alumnado.

Éstas son las propuestas del Colegio para prevenir la violencia en el contexto educativo:

1. Dar relevancia a las relaciones en la práctica educativa, a través de:

   ✓ Programar jornadas de acogida al comienzo de curso.

   ✓ Reservar tiempos definidos para trabajar sobre la convivencia dentro del horario lectivo.

   ✓ Escuchar lo que niños y niñas expresan sobre sus vivencias.

   ✓ Valorar formas de estar y convivir basadas en el diálogo y en el conocimiento de la realidad concreta.

2. Constatar si en la realidad de nuestras aulas se manifiestan estereotipos sexistas:

   ✓ Si se constatan diferencias en actitudes, comportamientos, intereses y

capacidades entre alumnas y alumnos.

- ✓ Si el profesorado tiene las mismas expectativas, mismo trato y estimula por igual a niñas y niños.

3. Crear un clima en el centro educativo que elimine los estereotipos que aún se mantienen en muchos ámbitos para chicos y chicas:

   - ✓ La distribución de responsabilidades en el aula debe favorecer la igualdad entre sexos: potenciar que las niñas sean delegadas, portavoces, encargadas de grupo...; que todo el mundo colabore en las tares comunes de limpieza, orden. En definitiva, dar el mismo grado de responsabilidad a chicos y chicas en las tareas que se les encomienden.

   - ✓ Establecer unos criterios claros y coeducativos a la hora de planificar las actividades.

   - ✓ Mostrar en el aula una representación equilibrada de hombres y mujeres realizando indistintamente todo tipo de actividades.

   - ✓ No utilizar a las chicas como apaciguadoras y/o mediadoras de las actitudes violentas de los chicos.

   - ✓ Analizar colectivamente frases hechas estereotipadas con las que se valora sin haberlo evaluado el comportamiento del alumnado: “Los chicos son más brutos que las chicas”, “Las chicas son más quejicas que los chicos”, “Las chicas son más trabajadoras”, “Los chicos son más creativos”.

Las estrategias para abordar y resolver el conflicto que surge en la convivencia entre niñas y niños: agresiones, uso de los espacios, etc. serán las siguientes:

1. Reflexionar sobre las normas de convivencia, su asunción y la manera en que se sanciona o permite su transgresión.

2. Reparto equitativo del uso y disfrute de espacios comunes: patios, pistas deportivas, etc.

3. Establecer una estructura organizativa que asegure el respeto por las diferencias de género.

4. Desarrollar habilidades interpersonales alternativas a la violencia, que permitan expresar los conflictos y resolverlos de forma constructiva; así como habilidades que protejan contra la victimización, para evitar situaciones de riesgo o salir de ellas y pedir ayuda.

8.8 Acciones para la reflexión sobre la LGTBIfobia.

La escuela es un entorno clave para el desarrollo y aprendizaje de conocimientos acerca de la sexualidad, afectividad y su diversidad, así como

para el fomento de la tolerancia y el respeto hacia este ámbito.

Nuestro Plan de convivencia se rige por los principios de respeto a la diversidad y a los derechos de identidad de género, impulsa la creación de un espacio libre de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.

Recoge medidas dirigidas a la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas que manifiesten prejuicios sexistas, suponga discriminación o esté basado en la idea de información o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género.

Entre estas medidas destacamos como significativas:

1. Realizar acciones de sensibilización para concienciar a todo el personal del centro (docente y no docente) que cuando tengan sospechas sobre un posible caso de acoso escolar, derivado de su identidad de género, lo comuniquen de manera inmediata a la dirección del centro.

2. Elaborar conjuntamente con el alumnado unas reglas básicas de comportamiento en las aulas para propiciar un entorno de respeto y responsabilidad. El profesorado deberá convertirse en un referente, garantizando que todas las personas cumplen las normas, recompensando la buena conducta y corrigiendo de manera personalizada los incumplimientos de las conductas, ayudándoles a comprender las consecuencias de no cumplir con las normas.

3. Facilitar a todo al profesorado y a los/las orientadores/as y tutores/as la asistencia a acciones formativas (seminarios, charlas, talleres, etc.) que les permitan incorporar la perspectiva de la diversidad en el desarrollo de todas las tareas que llevan a cabo en el centro.

4. Formar a todo el profesorado sobre el acoso escolar en general, haciendo hincapié en las agresiones transfóbicas. Esta formación tiene que tener como fin erradicar las ideas erróneas existentes sobre el acoso y conseguir que los profesionales se conviertan en agentes proactivos en la lucha contra la eliminación de todas las formas de violencia que existen en los centros educativos. Para ello, se ahondará en aspectos como el acoso de género, la violencia por razón de género e identidad sexual, los delitos de odio, la xenofobia, la LGTBIfobia, etc.

5. Garantizar que todo el profesorado ha incorporado en sus programas elementos transversales dirigidos a mejorar la convivencia relacionados con la diversidad, los derechos humanos, la identidad de género, la orientación sexual, la violencia de género, LGTBI, etc.

6. Realizar actuaciones de información y sensibilización (a auxiliares, personal de administración, responsables del comedor, tutores, personal de la limpieza, psicólogos, entrenadores deportivos, etc.) sobre qué es el acoso escolar transfóbico con el objetivo de que puedan detectarlo e intervenir en dichas situaciones. Además, se ofrecerá información sobre la

diversidad afectiva sexual y de género dirigidas al alumnado con especial atención al reconocimiento y la normalización de la realidad trans.

7. Poner a disposición de todo el profesorado recursos técnicos y materiales con los que trabajar la transfobia de género y la importancia de su implicación en la lucha contra el acoso por transfobia.

8.9 Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombre y mujeres

Nos proponemos las siguientes estrategias para promocionar la igualdad efectiva con las siguientes medidas:

1. Realizar actividades que contribuyan a eliminar los prejuicios y las ideas preconcebidas.
2. Reforzar en nuestros alumnos la idea de que todos pueden hacer todo. ...
3. Afrontar las diferencias de género de un modo sencillo y abierto.
4. Evitar el acceso a los estímulos sexistas.
5. Utilizar el juego como base de la enseñanza en equidad.
6. Ofrecer patrones de conducta ejemplares.
7. Realizar periódicamente formación para los docentes en coeducación y estrategias para favorecer la educación en igualdad de género.
8. Seleccionar materiales escolares, libros de texto, recursos pedagógicos y proyectos educativos no sexistas, así como trabajar contenidos que fomenten los valores de igualdad, como, por ejemplo, canciones, libros, referencias y modelos que contribuyan a ofrecer una visión nueva y más acorde con la igualdad entre los sexos.
9. Estipular que el profesorado evite tratar de forma diferente a los niños y a las niñas en clase según su género y los/las motiven a participar por igual en las tareas del aula y a compartir por responsabilidades de la misma forma.
10. Fomentar en clase y fuera de ella juegos y juguetes neutros, cooperativos y compartidos.
11. Colaborar con las familias y formarlas para proporcionarles pautas y criterios a practicar en casa para evitar los estereotipos sexistas.
12. Fomentar el interés de las niñas por las materias STEM:
13. Identificar y dar visibilidad a referentes femeninos en ciencia y tecnología.
14. Proporcionar experiencias reales de ciencia y tecnología.

9 NORMAS

9.1 Normas de convivencia relativa los alumnos, personal docente y no docente y padres de familia

Para encontramos a gusto en el Centro, donde convivimos muchas personas durante una larga jornada, necesitamos crear entre todos un clima de bienestar, respeto, colaboración, trabajo, compromiso y responsabilidad.

Por eso, decidimos aceptar y cumplir las normas de convivencia que nuestro Colegio tiene establecidas, que han ido surgiendo de las necesidades de crear este clima, y se han elaborado teniendo como referente el Reglamento de Régimen Interior, el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la CAM, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y la Ley 2/2010 del 15 de junio del BOCAM sobre la Autoridad del Profesor.

Las normas de convivencia son de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.

9.1.1 Normas relativas a los alumnos

a. Una relación humana basada en la cercanía

1) Deben tratar correctamente a los compañeros, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de la violencia física o verbal ni la intromisión en su intimidad.

2) Han de mostrar un trato respetuoso con el personal docente y no docente del Centro (administración y servicios).

3) Han de utilizar un vocabulario correcto y educado, evitando palabrotas y expresiones malsonantes o despectivas. Quedan prohibidos los "juegos" que puedan resultar molestos, ofensivos y/o peligrosos.

b. Sobre el trabajo, la atención y el comportamiento para garantizar el derecho individual a la educación.

4) Deberán mostrar una actitud responsable como estudiantes, realizando los trabajos que los profesores soliciten, tanto dentro como fuera de la clase.

5) Deben respetar la autoridad del Profesor tanto en el interior del aula como en el resto del centro escolar y en cualquier contexto de actividades extraescolares promovidas por el Colegio.

6) Está prohibido, en general, el uso del teléfono móvil o cualquier otro dispositivo electrónico (tablets, relojes inteligentes…) o cualquier objeto que pueda distraer a los alumnos y a los compañeros dentro del recinto escolar durante la jornada escolar.

Como excepción, se podrá utilizar si el profesor lo requiere y avisa para actividades escolares. En caso de traerlos al colegio deben estar guardados en la mochila y apagados.

Si se incumple esta norma:

- en Primaria, el profesor que esté en ese momento con el alumno, podrá retirarle el dispositivo y depositarlo en un lugar seguro hasta que finalice la jornada lectiva;
- en Secundaria, el dispositivo será depositado en un lugar seguro de la Oficina de Secundaria hasta que finalice la jornada lectiva, registrándose la incidencia en la plataforma Educamos.

7) En Bachillerato, durante los exámenes parciales y finales, los alumnos deben dejar el móvil y reloj digital en la mesa del profesor.

8) El uso del canal de la clase y su chat de MS Teams será exclusivamente en un entorno de trabajo en el que se cumplirán las normas básicas de respeto y las especificadas por los profesores del Centro.

c. Sobre la asistencia y puntualidad

9) Asistirán puntualmente a sus clases y a todas las actividades que organice el Centro.

10) El alumno, a través de su familia, está obligado a informar por escrito al tutor de sus salidas y de las faltas de asistencia o retraso, que además deberá justificar convenientemente, preferentemente mediante la plataforma Educamos.

11) Está prohibido salir del centro sin justificación de los padres por escrito, preferentemente por la plataforma Educamos y habiendo avisado previamente al profesor correspondiente.

12) En caso de recogida de un alumno durante el tiempo de jornada escolar, éste será recogido en Conserjería. Únicamente los alumnos de Secundaria y Bachillerato podrán salir solos del Centro, previa justificación por escrito de la familia.

13) En caso de que un alumno se encuentre enfermo durante la jornada escolar, será el servicio de enfermería del centro quien se pondrá en contacto con la familia y acordará con ellos su recogida o salida.

14) No está permitido salir del centro en horario de comedor si el alumno utiliza este servicio.

15) Por razones de seguridad, los alumnos/as que no utilicen el servicio de comedor no podrán permanecer durante el recreo de mediodía en las dependencias habilitadas para esta actividad.

16) Las ausencias a controles o exámenes de todo tipo, le permitirá al profesor volver a realizarlos cuando considere oportuno, sin aviso previo.

17) No se permitirá que los alumnos falten sin justificación a clase en días anteriores o en las horas previas a exámenes y el tutor hablará con aquellos padres que lo justifiquen repetidamente.

d. Accesos y desplazamientos en el centro

18) Los alumnos entrarán y saldrán del Colegio por los accesos destinados a cada nivel, y en las horas indicadas en el horario.

19) Durante la jornada escolar, el alumno está obligado a seguir los horarios y lugares de acceso a las aulas, establecidos por el Centro según cursos (optativas, desdobles, aulas específicas).

20) Cuando se realice un traslado a otra aula por necesidades de la asignatura, se bajará en grupo, en orden y en silencio para no molestar a las otras clases.

21) Durante el horario escolar, los alumnos/as no saldrán a los pasillos ni permanecerán en ellos o en otras dependencias del Centro sin el conocimiento y autorización del profesor encargado en ese momento.

22) Durante los intercambios se permanece en el aula (no se sale al baño, a otra clase, ni es el momento de resolver asuntos personales varios)

23) A la hora del recreo se saldrá al patio ordenadamente y por las salidas indicadas para ello.

24) Finalizado el recreo, la incorporación a las aulas se hará en orden, acompañados por sus profesores.

25) Durante la hora del recreo ningún alumno podrá permanecer en el aula o en otras dependencias del Centro sin la presencia de un profesor.

26) Los alumnos de 2º de Bachillerato podrán salir a la calle, si lo desean, durante su recreo, debiendo guardar un comportamiento cívico adecuado y respetuoso. Y siempre previa autorización firmada por los padres o tutores legales.

27) No se permite a los alumnos, fuera del horario lectivo, entrar a las aulas ni permanecer en los pasillos.

28) No está permitido el uso de bicicletas, patinetes o similares en los patios, pasillos y demás instalaciones del colegio.

e. Vestimenta y arreglo personal

29) Un arreglo personal adecuado a este centro educativo. La higiene personal es señal de respeto y favorece la convivencia con los demás.

30) Durante los meses de más calor (septiembre, octubre, mayo y junio) se permite el uso de pantalón corto o falda por encima de la rodilla. El resto

de meses se llevarán las piernas cubiertas (pantalón largo, leggins, medias, falda larga o vestido) a partir de 6º de Primaria.

31) Camiseta: No están permitidas las prendas de tirantes, ceñidas o escotadas, y han de cubrir siempre la cintura. Las "mangas cero" o prendas sin manga sí están permitidas.

32) Pantalones y faldas: No está permitido el uso de shorts ni de pantalones rotos. La longitud debe de ser, como mínimo, por debajo de la mitad del muslo.

33) No utilizarán ropa deportiva, excepto en la clase de Educación Física, para la que se vestirán con el uniforme deportivo del Colegio.

34) No utilizarán prendas que muestren la ropa interior ni prendas con signos agresivos, desagradables u ofensivos.

35) No está permitido el piercing.

36) Los días que los alumnos tienen Educación Física traerá la equipación deportiva en una mochila, salvo cuando Educación Física es a primera hora de la mañana que podrán venir con la equipación deportiva puesta y la ropa habitual en la mochila para posteriormente cambiarse.

f. Uso y cuidado responsable de los recursos y las instalaciones

37) Deben respetar las instalaciones y mobiliario del Centro, manteniéndolas cuidadas y limpias.

38) En la ESO, las mesas y las sillas serán numeradas. Así, cada alumno se hará responsable de su sitio.

39) Deben cuidar el material tanto el personal como el que el centro les proporciona, haciendo un buen uso del papel y del reciclaje del mismo, así como hacer un uso racional del resto de material de papelería.

40) Mantendrán su mesa, cajonera y taquilla ordenada, y cuidarán tanto su material escolar como el material de aula. Nunca deberá dejarse los libros o el material en el suelo.

41) Antes de comenzar las clases, las aulas deben estar ordenadas y los alumnos en silencio.

42) Al finalizar cada clase debe quedar en el mejor estado posible.

43) Utilizar el corcho para exponer únicamente trabajos, mensajes positivos, noticias de interés, reflexiones, calendario, inquietudes, y motivaciones religiosas.

44) Los alumnos no entrarán en la sala de profesores sin permiso bajo ninguna circunstancia.

45) Cuidar y respetar los jardines del colegio.

46) Durante el recreo está prohibido colgarse de las porterías o de las canastas y saltar vallas.

47) Sobre el uso adecuado de los balones:

48) Está terminantemente prohibido jugar con pelotas o balones en el aula.

49) En la ESO, no se entregarán balones a las clases. En su lugar, se almacenarán en el aula de apoyo.

50) En la ESO dos profesores serán los únicos encargados de dar y recoger los balones a los alumnos. En Bachillerato, el encargado será el profesor que vigila el patio.

51) Ningún alumno podrá traer balones de su casa excepto cuando tenga la autorización explícita de su tutor.

g. Uso de dispositivos electrónicos

52) Está prohibido el uso de cualquier dispositivo electrónico en horario y recinto escolar: teléfonos móviles, cámaras, reproductores de audio, relojes inteligentes ni otros aparatos electrónicos. Como excepción, se podrá utilizar si el profesor lo requiere y avisa para actividades escolares.

53) En caso de traerlos al colegio deben estar guardados y apagados. El dispositivo electrónico debe estar guardado en la mochila.

54) De la pérdida o sustracción de dichos aparatos, durante el horario escolar, no se hará responsable el colegio.

55) De activarse durante el horario escolar y dentro del recinto escolar o patios, se aplicarán las medidas establecidas en el protocolo.

56) En las sustituciones, las tareas que dejen los profesores deberán estar impresas o disponibles para proyectar, para así evitar el uso del móvil durante la clase.

h. Sobre la protección de la salud

57) Mostrarán respeto por el cuidado de la salud de los demás, no acudiendo al Centro en caso de enfermedad, y respetando las normas de higiene adecuadas en cada momento.

58) Solo podrán acudir a Enfermería o Departamento de Orientación cuando lo autorice un profesor.

59) Según la normativa vigente está totalmente prohibido fumar o consumir sustancias nocivas para la salud, en cualquier dependencia del Colegio, incluidos los espacios abiertos.

i. Higiene y limpieza

60) No comerán en los pasillos ni en las aulas excepto cuando el recreo se haga en clase por motivos meteorológicos. Se beberá únicamente agua previo permiso del profesor.

61) Está prohibido mascar chicle en todo el recinto escolar.

62) En el comedor, los alumnos deberán mantener hábitos de orden, limpieza y respeto adecuados.

j. Otras

63) En caso de "olvidos" de material, trabajos, ropa… no se podrán hacer entregas a través de conserjería, profesores u otros alumnos, y bajo ningún concepto el alumno podrá salir a recogerlo

64) Es recomendable no traer objetos de valor. En caso de traerlos, el Colegio no se hace responsable de su desaparición y deterioro.

65) Está prohibido fumar o vapear en todas las dependencias del Colegio.

66) Los alumnos deben utilizar el vocabulario adecuado evitando gestos y/o expresiones malsonantes.

67) Por motivo de seguridad, propia y de los demás, está prohibido lanzar cualquier tipo de objeto por la ventana.

68) Las normas de convivencia seguirán vigentes en cualquier actividad organizada por el Centro, que se realice fuera del mismo.

9.1.2 Normas relativas a los profesores

69) Respetar al alumno, física y moralmente.

70) Respetar personal y profesionalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

71) Desempeñar libre y respetuosamente su función educativa de acuerdo con el ideario del Centro.

72) Acompañar, escuchar, comprender y ayudar al alumno en su proceso de educación y aprendizaje.

73) Asistir con puntualidad a las clases y tareas asignadas para el correcto funcionamiento del Centro, y a las reuniones para las que hayan sido citados.

74) Respetar y hacer respetar las normas de conducta establecidas por el

Centro y corregir en todo momento aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas

75) Colaborar activamente en la creación y desarrollo de un buen clima de convivencia dentro del recinto escolar

76) Mantener el contacto necesario con las familias, padres o tutores legales, de sus alumnos dentro del horario establecido para este fin.

77) Controlar las faltas de asistencia y puntualidad a clase cuya correcta justificación valorará el tutor.

78) Corregir de manera pedagógica las actitudes y comportamiento de los alumnos.

9.1.3 Normas relativas a los padres o tutores legales

79) Procurar la asistencia de sus hijos respetando las normas de seguridad, higiene y salud que aseguran la convivencia.

80) No desautorizar la acción del profesor en presencia de su hijo.

81) Atender las citaciones y requerimientos del Centro.

82) Asistir a las entrevistas con los tutores previa petición de hora.

83) Justificar debidamente las ausencias y retrasos de sus hijos.

84) Evitar sacar a los alumnos del aula, salvo por razón muy justificada y siempre previa comunicación.

85) Traer y recoger a sus hijos puntualmente, en los lugares destinados para ello, no accediendo al recinto escolar sin la debida autorización.

86) Colaborar desde el ámbito familiar con el colegio en los aspectos educativos.

87) Colaborar con el Colegio para que sus hijos se eduquen en el respeto, la observación y cumplimiento de las Normas de Convivencia del Centro.

88) Colaborar con el Colegio para que sus hijos participen activamente en todas las actividades programadas a realizar dentro y fuera del mismo.

89) Está prohibido el acceso al centro a las familias salvo autorización expresa y pasando previamente por conserjería.

9.1.4 Normas relativas al personal no docente

90) Desempeñar su labor de acuerdo con el ideario, los objetivos educativos y Plan de Convivencia del centro.

91) Colaborar desde su ámbito en el buen funcionamiento del centro.

9.2 Pautas para crear las normas de convivencia en el aula

Estas normas son elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, con la coordinación del tutor, siendo evaluado su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente del aula.

Estas normas están en consonancia con el plan de convivencia y son aprobadas por las direcciones de etapa.

La aplicación de las mismas en el aula corresponde al equipo docente.

8. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia responden a la necesidad de mantener, tanto dentro como fuera del recinto escolar, un clima adecuado para la tarea formativa propia del centro. Serán de obligado cumplimiento para todos los alumnos del Centro. Además, también estarán vigentes durante la realización de actividades extraescolares y complementarias, así como en los servicios complementarios.

En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal (artículo 31.3 del Decreto 32/2019). Por otro lado, se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro.

Las infracciones, al amparo del Decreto 32/2019, se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, se presentan a continuación y se atendrán a lo dispuesto en el Decreto 32/2019 de 9 de abril de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

Con respecto al uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, se recuerda que, según el apartado 2 del artículo 32 del Decreto 32/2019, modificado posteriormente por el Decreto 60/2020 de 29 de julio, “el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido en el centro durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al

desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares", salvo por autorización expresa del profesor para fines educativos tal y como se especifica en el apartado "d" de las faltas leves. Así mismo, en las normas de convivencia, el centro podrá limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios si fuera preciso o necesario.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

10.1 Incidencias y faltas leves

10.1.1 Tipificación de las incidencias y faltas leves

Tal y como figura en el artículo 33 del Decreto 32/2019, se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

En este sentido, en nuestro centro, la primera ocurrencia o actuación inadecuada tendrá la categoría de **incidencia.** Dicha incidencia se registrará y avisará a las familias a través de la plataforma Educamos.

Se considerará falta leve la repetición o existencia de hechos agravantes sobre el siguiente listado de incidencias.

1) Correr o gritar en los pasillos.

2) Los actos leves de incorrección a otros compañeros o miembros de la comunidad.

3) Utilizar un lenguaje inapropiado o grosero.

4) No vestir de acuerdo a lo establecido en las Normas de Convivencia.

5) Uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos durante el horario escolar, excepto por autorización expresa del profesor para fines educativos.

6) Entrar sin permiso en dependencias no autorizadas en los momentos en los que no esté contemplado el uso de las mismas.

7) Salir del aula sin permiso, incluidos los cambios de clase. No se debe ir al aseo durante los intercambios.

8) Entrar y salir de las dependencias del Colegio por lugares inadecuados.

9) Interrumpir, injustificadamente, el normal desarrollo de las clases.

10) Llegar tarde a clase sin motivo justificado.

11) No traer los materiales escolares necesarios para la clase.

12) No traer justificantes, comunicados, notas, agenda escolar, etc. cuando son requeridos al alumno.

13) No presentar las tareas escolares o presentarlas con retraso.

14) Comer y beber en clase.

15) Uso incorrecto, del material e instalaciones del Centro, o pertenencias de compañeros que no suponga un deterioro grave al colegio o a cualquier miembro de la comunidad educativa.

16) Ensuciar la clase o no cumplir con las normas básicas de orden y limpieza.

17) Permanecer fuera de la zona de recreo estipulada y fijada para cada nivel.

18) La invitación para entrar al Centro a personas ajenas al Centro dentro del horario lectivo.

19) Las manifestaciones excesivas de afecto.

20) En los exámenes, tener a su alcance material susceptible de ser empleado para copiar.

21) Cualquier otra falta que vulneren las normas de convivencia y que no esté calificada como grave o muy grave.

10.1.2 Medidas pedagógicas ante las incidencias y correctoras ante las faltas leves

Las incidencias y las faltas leves se corregirán de forma inmediata dependiendo del tipo de falta cometida, así como los atenuantes o agravantes encontrados. Entre las medidas pedagógicas correctoras que se contemplan en dichas normas se incluyen las siguiente (Artículo 33)

1) Amonestación verbal o por escrito.

2) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el coordinador o el director de etapa , la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

3) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

4) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar o complementaria programada por el centro tras la comisión de la falta.

5) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

6) Permanecer en el Centro fuera del horario lectivo.

Al amparo del artículo 37.2 del Decreto 32/2019, para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al coordinador de etapa.

En este sentido, el profesor tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan. Además, todos los profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas. Por este motivo, y en base a lo expuesto en el párrafo anterior, cualquier profesor del centro que sea testigo de una infracción a dichas normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente de acuerdo con lo que se establece en el presente plan de convivencia.

Además, cabe reseñar que, atendiendo al artículo 37.1 del Decreto 32/2019, los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

10.2 Faltas graves

10.2.1 Tipificación de faltas graves

Tal y como figura en el artículo 34 del Decreto 32/2019, se calificarán como faltas graves:

1) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.

2) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.

3) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.

4) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.

5) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.

6) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

7) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.

8) La participación en riñas mutuamente aceptadas.

9) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.

10) La reiteración en un periodo de tres meses de dos o más faltas leves.

11) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.

12) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.

13) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

14) En los exámenes y pruebas similares, copiar o intentar copiar, comunicarse o intentar comunicarse con otro o mirar el examen de otro estudiante

15) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

10.2.2 Medidas correctoras de las faltas graves

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

1) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.

2) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el coordinador o el director/a de etapa, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

3) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

4) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.

5) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

6) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

10.2.3 Órganos competentes

En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes, según lo establecido en el artículo 37.3 del Decreto 32/2019:

9.4 El tutor y los profesores del alumno, en comunicación con su coordinador de ciclo/curso correspondiente, para las medidas establecidas en los puntos 1) y 2) la tipificación de faltas graves.
9.5 La directora de etapa, junto con los coordinadores de etapa (Oficina de Infantil y Primaria y Oficina de Secundaria), en conversación con el tutor y el departamento de orientación, para las medidas previstas en los puntos 3) y 4) de la tipificación de faltas graves.
9.6 La directora de etapa, junto con los coordinadores de etapa (Oficina de Infantil y Primaria y Oficina de Secundaria) y el director general y pedagógico del centro, en conversación con el tutor y el departamento de orientación, para las medidas previstas en los puntos 5) y 6) de la tipificación de faltas graves.

10.3 Faltas muy graves

10.3.1 Tipificación de las faltas muy graves

Tal y como figura en el artículo 35 del Decreto 32/2019, se calificarán como faltas muy graves:

1) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.

2) El acoso físico o moral a los compañeros.

3) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

4) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

5) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.

6) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

7) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

8) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

9) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

10) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

11) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

12) La suplantación de identidad o la falsificación de documentos a la hora de presentarse al examen.

13) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.

14) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

10.3.2 Medidas correctoras de las faltas muy graves

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

1) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

2) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.

3) Cambio de grupo del alumno.

4) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.

5) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

6) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

7) Expulsión definitiva del centro.

La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director general y pedagógico, en conversación con las directoras de etapa, los coordinadores de ciclo y el departamento de orientación.

10.4 Protocolos de actuación en casos recurrentes

10.4.1 Inasistencia a clase

De acuerdo con el artículo 36 del Decreto 32/2019, la medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el coordinador de etapa.

Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

En este sentido, el máximo de faltas no justificadas debidamente estipulado en el centro para la pérdida del derecho a la evaluación continua se fija en el 25% del total en cada trimestre

10.4.2 Uso inapropiado de teléfonos móviles y otros dispositivos con fines similares

En caso de uso inapropiado del dispositivo, se aplicará el siguiente protocolo:

1. Retirada del dispositivo por parte del profesor y entrega en la dirección de etapa..
2. Apertura de incidencia en SM Educamos.
3. Registro en la dirección de etapa de la incidencia.
4. En su segunda actuación inadecuada, se abrirá un parte de falta leve.
5. El dispositivo se devolverá al finalizar la jornada escolar en la que se ha retirado (turno de mañana o tarde respectivamente)

10.4.3 Faltas relacionadas con el código de vestimenta del centro

En el caso de que un alumno o alumna incumpla el código de vestimenta, se realizará lo siguiente:

1. En Educación Infantil y Primaria, el tutor contactará con la familia que podrá traer ropa al alumno para que se cambie o bien pasar a recogerlo y que se cambie en casa.
2. En ESO y Bachillerato, el profesor mandará al alumno a Conserjería, donde se pondrán en contacto con las familias para que autoricen por

escrito a que el alumno salga y vaya a cambiarse de ropa o bien le traigan la ropa para cambiarse al centro.

10.4.4 Faltas relacionadas con la realización de exámenes y pruebas académicas

En caso de faltas relacionadas con la realización de exámenes y pruebas académicas, se realizará lo siguiente.

1. Si la falta es leve, se procederá desde un aviso verbal a una amonestación, que en caso de reiteración podrá dar lugar a la anulación del examen.

2. En el caso de copiar o intentar copiar se anulará el examen y tendrá la calificación de 0.

3. En caso de encontrar en Bachillerato cualquier dispositivo electrónico (móvil, reloj, auricular…) durante el examen en posesión del alumno, lo esté utilizando o no, se le retirará el examen. En caso de que lo estuviera utilizando, además de la retirada del examen, éste se calificará con un 0.

10.5 Criterios de adopción y aplicación de las medidas correctoras

10.5.1 Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares

Atendiendo al artículo 38 del Decreto 32/2019, en la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

   ✓ Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.

   ✓ Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.

   ✓ Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.

   ✓ Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

   ✓ Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.

3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.

4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.

5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.

6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas

7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro

10.5.2 Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales (artículo 39 del Decreto 32/2019):

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.

2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.

3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo

de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

10.5.3 Criterios para la graduación de las medidas correctoras

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán, tal y como figura en el artículo 40 del Decreto 32/1019, las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

a. Se consideran circunstancias atenuantes

1. El arrepentimiento.
2. La ausencia de intencionalidad.
3. La reparación del daño causado.
4. La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
5. No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

b. Se consideran circunstancias agravantes

1. La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
2. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
3. Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
4. Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

5. Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

6. La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.

7. La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

10.6 Asunción de responsabilidades y reparación de daños

De acuerdo con el artículo 41 del Decreto 32/2019, los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

10.7 Otras medidas necesarias para la prevención de la convivencia

Teniendo en consideración el artículo 42 del Decreto 32/2019, el presente Plan de Convivencia también contempla las siguientes circunstancias para la preservación de la convivencia en el centro:

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro

2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el coordinador de etapa,.

3. Cuando concurran circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.

4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

5. Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.

6. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

7. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

8. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

10.8 Procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia personal

10.8.1 Procedimiento disciplinario ordinario

El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

No obstante, y tal y como se determina en el artículo 46.2 del Decreto 32/2019, modificado por el Decreto 60/2020, podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de los números 6) y 7) del apartado 10.3.2 (Medidas correctoras de las faltas muy graves), se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.

En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Para la tramitación del procedimiento disciplinario ordinario se seguirá el siguiente procedimiento en base a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019:

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 del Decreto 32/2019. Este comunicará al coordinador de etapa la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el coordinador de etapa oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata

4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

10.8.2 Procedimiento disciplinario especial

El procedimiento especial es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 32/2019 y ya expuestas en el presente Plan de Convivencia en el apartado anterior. El procedimiento a seguir en estos casos atenderá a lo expuesto en los artículos 49, 50 y 51 del Decreto 32/2019 relativos, respectivamente al proceso de incoación de expediente y adopción de medidas provisionales, instrucción del expediente y resolución del mismo.

a. Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales:

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro.

2. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

3. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

b. Instrucción del expediente:

4. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.

5. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

6. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente.

7. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En

los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

8. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

9. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

c. Resolución del expediente:

10. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

11. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

10.8.3 Comunicaciones, reclamaciones, recursos, plazos y otros procedimientos

a. Comunicaciones

De acuerdo con el artículo 52 del Decreto 32/2019, todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, en este caso, a través de la plataforma del centro, vía mail o por vía telefónica, quedando constancia de su remisión y

fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha.

b. Notificaciones

En los casos de procedimiento disciplinario especial, para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios de centro, dándose así por comunicada.

En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente cuando se trate de procedimientos disciplinarios especiales

c. Reclamaciones.

Del mismo modo, de acuerdo con el artículo 53 del Decreto 32/2019, la resolución por la que se impongan medidas correctoras podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

10.8.4 Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por parte del tutor.

2. Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.

3. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del alumno.

4. De acuerdo con el artículo 54 del Decreto 32/2019, el plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro. Del mismo modo, el director podrá autorizar

al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

10.8.5 Plazos de prescripción

De acuerdo con el artículo 55 del Decreto 32/2019, las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido

Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado

Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

11.1 Aprobación y difusión

El Plan de Convivencia tiene que ser conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa y para ello se establecen las siguientes medidas:

1. Difusión por parte de los tutores en una sesión de tutoría con los grupos.
2. Presentación a los padres en las reuniones de inicio de cada curso y/o a través de la página web y de la Plataforma Educativa.
3. Incorporación al Proyecto Educativo de Centro y a la P.G.A.
4. Las normas de convivencia y las de organización se publicarán Educamos al comienzo de cada curso.
5. Una vez aprobadas las modificaciones, el Plan de Convivencia se publicará en la página web al comienzo de cada curso, informándose de ello a los padres de familia, profesores y alumnos a través de la de la plataforma Educamos.¡
6. Las normas de aula estarán colgadas en el espacio informativo de las aulas durante todo el curso.

11.2 Seguimiento y evaluación

Se llevarán a cabo en el colegio las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación:

1. Anualmente el Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, elaborará un informe que deberá recoger las actuaciones llevadas a cabo, las incidencias producidas en este período y los resultados conseguidos. Este informe contendrá

   ✓ Actuaciones durante el año.

   ✓ Reuniones de carácter interno y asuntos tratados.

   ✓ Actividades realizadas.

   ✓ Incidencias producidas durante el curso.

   ✓ Procedimientos de intervención con los comportamientos conflictivos.

   ✓ Análisis y valoración de la situación de la convivencia en el colegio y propuestas de mejora.

2. La Comisión de Convivencia junto con el Equipo Directivo realizará el seguimiento del Plan de Convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. También valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el colegio. Todo ello se incorporará a la Memoria del General Anual del Colegio.

3. A las reuniones de la Comisión de Convivencia, relacionadas con el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia, se podrá incorporar la persona responsable de la Orientación en el Colegio.

4. El Equipo Directivo elaborará al final de cada curso escolar una Memoria del Plan de Convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la Memoria General Anual. En esta Memoria del Plan de Convivencia se incluirán todas las propuestas de mejora procedentes del Claustro de Profesores y de la propia Comisión de Convivencia. Dicho informe debe incluir los siguientes aspectos:

   ✓ Actividades realizadas.

   ✓ Formación relacionada con la convivencia.

   ✓ Recursos utilizados.

   ✓ Asesoramiento y apoyo técnico recibido (Orientadores, Equipos, servicios externos, etc.).

   ✓ Espacios, tiempos y actividades en los que se concentra mayor porcentaje de conductas contrarias a la convivencia.

   ✓ Porcentaje de correcciones impuestas relativo a las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia en el colegio; tipología de las conductas corregidas y de las medidas educativas aplicadas; casos de acoso o intimidación detectados, etc.

   ✓ El claustro de profesores evaluará trimestralmente, junto con los alumnos, el cumplimiento de las normas y la aplicación de las sanciones en los distintos niveles.

5. A finales de junio, tras la última evaluación, los profesores y alumnos aportarán sugerencias para la mejora de las normas y de las medidas correctoras.

6. La Memoria realizada al finalizar el curso servirá de punto de partida para la revisión, modificación y mejora del Plan de Convivencia al inicio de cada curso escolar

El presente Plan de Convivencia del Colegio Agustiniano de Madrid para el Curso escolar 2025-2026 ha sido:

- ✓ Revisado por el Claustro de Profesores de Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato y el Equipo Directivo en diversas sesiones de trabajo en junio y septiembre de 2025..
- ✓ Revisado por el Equipo directivo con las modificaciones propuestas en sesión del 24 de septiembre de 2025.
- ✓ Aprobado con las modificaciones propuesta por la Comisión de Convivencia en sesión del 24 de septiembre de 2025.
- ✓ Presentado al Consejo Escolar y aprobado en sesión del 25 de septiembre de 2025..